

Santa Fe, 14 de agosto de 2018

VISTO el Expte. CD Nº 125/18, caratulado: **Excepciones a los requisitos académicos**, iniciado por la Secretaría Académica y de Planeamiento, y

CONSIDERANDO:

Que el aspirante a ingreso **Gastón Nicolás POMAR**, ha solicitado ingresar a la Universidad Tecnológica Nacional para iniciar sus estudios en la Carrera Tecnicatura Superior Mecatrónica sin poseer el título de nivel medio y siendo mayor de 25 años.

Que la Ordenanza 1622, Reglamento de Carreras Cortas, establece en su punto 2.1.3. *"Excepcionalmente para aspirantes mayores de VEINTICINCO (25) años de edad que no posean títulos de nivel medio, podrán ingresar, de acuerdo con las normas vigentes dictadas por el Consejo Superior"*.

Que según lo establecido por el Consejo Superior, sus Ordenanzas 874 y 1000 reglamentan el Acceso a la Universidad Tecnológica Nacional de Aspirantes Mayores de 25 años.

Que el mencionado alumno se encuadra en dicha reglamentación.

Que en las mencionadas reglamentaciones, se instrumentan dos instancias de evaluación y el examen se tomará en dos (2) días, uno por cada área de conocimiento según lo establece el punto 3.1.1 **Ciencias Exactas y Naturales** (matemática, física, química y biología) y en el punto 3.1.2 **Ciencias Sociales** (literatura, historia, geografía e instrucción cívica).

Que a tal efecto el citado interesado aprobó las Áreas mencionadas precedentemente, según consta en Actas de Exámenes: Libro 001 Folios: 009 y 008, respectivamente.

Que, asimismo, en cuanto a los contenidos mínimos se deberán ajustar a lo previsto en las distintas jurisdicciones educativas que para el nivel de enseñanza medio se tenga al respecto, por lo que, a través de la Resolución Decano Nº 296/16 se autorizó la utilización de los programas correspondientes al Centro Educativo de Nivel Secundario Bachillerato CENS Nº 451 de la ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires que se dicta en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado avala dichas actuaciones y su elevación al Consejo Superior para su incorporación como alumno de la UTN.

Por el c,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar las actuaciones correspondientes al aspirante a ingreso **Gastón Nicolás POMAR, DNI 36.655.625**, a efectos de autorizar el ingreso al Ciclo Lectivo 2018 en la Carrera Tecnicatura Superior en Mecatrónica, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Ordenanzas Nros. 1622, 874 y 1000.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN Nº 417

FRSF
DAGI
AGU
ROG

Ing. Rudy Omar GRETHER
Decano

Dr. Alfonso GIMÉNEZ URIBE
Secretario de Gestión Universitaria

